



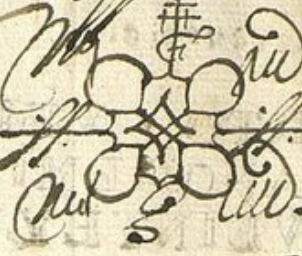
Salvator 209 293/2 ca. 67. 1
+
Mente marenebis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, ANO DE MIL SE-
TECIENTOS Y VEINTE Y VNO

Separe por esta publica Escritura como siendo Justo y muy
Conforme a la razon de la Verdad. Por tanto Nosotros
Juan Paati y enofel Caros Regidores del Lugar de Castanijet
del Corregimiento de Gerona mediante Juramento que ha-
zemos a Dios y a sus Santos quatro Evangelios en mano y po-
der de Francisco Guixeras Norasio y Escrivano Infraescrito
damos fe y certificamos, notificamos y hacemos saber a quantos
esta publica Escritura testimonial vieren y oyeren o fuere pre-
sentada: que en el Real Catastro original de dicho Lugar de
Castanijet fue denunciada la renta que el muy Illustre Senor
Marques de Napit tiene y percibe en dicho Lugar de Castanijet y
subtermino que es la mitad de la decima del mismo Lugar y ter-
mino por la qual esta cobrado dicho muy Illustre Senor Mar-
ques de Napit en pagar cada anio veynete reales de ardenca
realanes. lo que dezimos saber y ser asi la Real Verdad por de-
mo tenemos dicho Regidores de dicho Lugar de Castanijet y haver
visto y seido dicho Catastro y porque nadie vido ni puede
dudar sobre lo referido a Instancia y pedimiento del Alpedera:
do de dicho muy Illustre Senor Marques de Napit hizimos despar-
zar por dicho Francisco Guixeras Norasio y Escrivano Infra-
el presente auto testimonial que fue fecho en la villa de Sta. Co-
loma de farnes de dicho Corregimiento de Gerona en veynete y
vno dias del mes de Julio anio de Senor mil setecientos veyn-
te y vno Siendo presentes yo el dho. Francisco Guixeras Nor-
asio y Escrivano Infra y por testigos Salvador Puiglaa Escri-
viente de dicha villa de Sta. Coloma de farnes y Francisco
Carrera labrador del Lugar de Castanijet a esto llamados y
+ Que tenemos en nuestro poder muy bien guardado. Ansi lo-

aprovecha el Doto de Esq no luffo

Sig
Nu



no D mi Francisco Guixerat por autoridad del muy
Ilre Señor Marquy & Eugie, Bisconde & Joch
Señor & Baron de la villa termino y castillo de Sta
Oloma & farnes del Obispado de Terona Nozo
de Esq no publico Señor propietario de las Ho-
taria y Escriuania publica y de distrito de
dicha Villa y sus pertinencias. Quien este auto-
testimonio ante mi pasado hizo escriuir en este
papel de tello quarto firme signe y ferra dicho día
Intad y requirido en testimonio de Verdad.

[Signature]

Aranyet